

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	50 pesetas.
Semestre	30 —
Trimestre	20 —

Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Núm. 2.875

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDEN

Excmo. señor: Por necesidades apremiantes se han dictado varias disposiciones que ahora se traducen en trato desigual en el régimen de percepción y condonación de almacenajes en las estaciones de ferrocarril de la zona liberada; y considerando que ha llegado la ocasión de unificar órdenes que solo deban emanar de la Junta Técnica del Estado y de conformidad con la propuesta de V. E. he dispuesto:

Artículo 1.º A partir del día 20 de Julio en todas las estaciones de ferrocarriles de la zona liberada que tuvieran en suspenso la percepción de derechos de paralización y almacenajes quedará restablecida, no pudiéndose en lo sucesivo suspenderse estas percepciones, ni condonar ninguna cantidad devengada por este concepto si no es por Orden de la Presidencia de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Artículo 2.º En tanto duren las actuales circunstancias quedan exentos del pago de estos derechos los transportes militares.

Artículo 3.º Cuando por causas ajenas a la voluntad de las partes no se hubiera retirado una mercancía en el plazo previsto en la Tarifa, se notificará por cual-

quiera de ellas al Interventor del Estado correspondiente, el que, una vez comprobadas las razones que concurriesen en cada caso, con su informe lo elevarán a la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones para su resolución, la que habrá de darse dentro de los ocho días, a partir de su entrada en la Comisión, durante cuyo plazo estará la cantidad en litigio a disposición del consignatario depositada en la Estación, para su entrega inmediata caso de devolución, ingresando en el caso contrario en la cuenta correspondiente. Si el consignatario es persona de garantía, podrá dejar de ingresar la cantidad en litigio hasta la resolución, firmando un recibo en que se comprometa a su entrega caso de resolución adversa.

Artículo 4.º Sigue en vigor la Orden de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones de fecha 15 de Enero último, en virtud de la cual se autorizó a la estación de Lugo para no cobrar los derechos de paralización y almacenaje de las expediciones que con destino a la provincia de Asturias llegasen a aquella estación, mientras no pueda realizarse el tráfico por su recorrido normal de la línea de León a Gijón.

Artículo 5.º Quedan anuladas todas las Ordenes que se opongan a la presente, debiéndose solicitar de la Presidencia de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones las exenciones que por algunas razones se desearan.

Dios guarde a V. E. muchos

años. — Burgos, 15 de Julio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Señor Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Núm. 2.876

Secretaría de Guerra

ORDEN

Academia de Tenientes provisionales

Ante la proximidad del curso para Tenientes provisionales de Artillería e Ingenieros, y en analogía con lo prevenido en las Ordenes de esta Secretaría de Guerra de 13 de Mayo y 30 de Junio último (*Boletines Oficiales* números 208 y 255), se dispone lo que sigue:

1.º Se concede a todos los individuos de tropa del Ejército que asistan a dicho curso el plus diario de 1,10 pesetas a que se refiere la Orden número 163 de la Junta de Defensa Nacional, a fin de con él, completar el haber de tres pesetas diarias, con el objeto de que puedan dedicarse 2,50 a la comida (con independencia del pan que es sin cargo) y 0,50 en mano.

A los Milicianos no les es aplicable el citado plus, puesto que ya tienen el haber de tres pesetas.

2.º Cuando emprendan el viaje para incorporarse al curso, serán socorridos por sus Unidades respectivas hasta fin de Julio actual, quedando obligados, sin pretexto alguno, a entregar en la Academia la cantidad correspon-

diente hasta fin de mes, a razón de 2,50 pesetas diarias.

Los Tenientes y Alféreces, tanto de Complemento como honorarios, Sargentos y Brigadas, deben reintegrar, también, sin excusa alguna, en la Academia, por adelantado, las 2,50 pesetas diarias de alimentación, más 0,35 pesetas de pan.

3.º Para la revista de Agosto la Academia formará una lista de revista en la que, con separación de Armas, Cuerpos y Milicias, reclamará el haber correspondiente a dicho mes, a cabos, soldados y milicianos, incrementado, para los dos primeros en el plus de 1,10 y cuando el curso se termine, entregará a cada individuo la parte correspondiente a los días que queden hasta fin de mes.

Las Unidades del Ejército y Milicias a que correspondan los cabos, soldados y milicianos cursillistas, figurarán a éstos en la revista de Agosto como ausentes sin derecho a haber, y por nota en el extracto de dicho mes reclamarán la cantidad que proceda por los días del mes de Julio, si alguno de los cursillistas que han sido socorridos con tres pesetas diarias no tenía derecho anterior al plus de 1,10 pesetas.

4.º Las prevenciones anteriores referentes a la revista de Agosto, no son aplicables a Tenientes, Alféreces, Sargentos y Brigadas, que seguirán figurando en dicho mes en sus Cuerpos respectivos.

5.º En concepto de «Anticipo» para poder atender a los primeros gastos de alimentación, se

librará con cargo al Capítulo de Haberes, la cantidad de 5.000 pesetas, la cual será irremisiblemente descontada en su totalidad al expedir a la Academia el mandamiento correspondiente a la reclamación hecha por el mes de Agosto.

Por la Intendencia del VI Cuerpo de Ejército se designará un Oficial de Intendencia como Auxiliar del Director, para efectos administrativos, utilizándose para ello uno destinado en la plaza.

Burgos, 14 de Julio de 1937.—El General Secretario, *Germán Gil Yuste*.

(Boletín Oficial del Estado del día 15 de Julio de 1937.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.838

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 239 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Siete Iglesias de Trabancos, y a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en el coto denominado «Eván de Abajo», del término municipal de Siete Iglesias de Trabancos y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 18 de Mayo último («Boletín Oficial» del día 22 del mismo mes).

Valladolid, 14 de Julio de 1937.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.867

Cogeces del Monte

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, naturales de esta villa, correspondientes a los trimestres primero, segundo y tercero del reemplazo de 1938, se les cita por el presente a fin de que tan pronto conozcan esta citación y les sea posible, se presenten en la Caja de Recluta de Valladolid, número 44, a los efectos de las órdenes de fechas 2 y 18 del mes de Mayo y 22 de Junio último, en la inteligencia que de no verifi-

carlo, les serán parados los perjuicios a que se hayan hecho acreedores.

Cogeces del Monte, 10 de Julio de 1937.—El Alcalde, *Germán Arribas*.

MOZOS QUE SE CITAN

Juan Antonio López Lobato, hijo de Ricardo y de Juana, y Raimundo Gómez Esteban, hijo de Sandalio y de María.

Núm. 2.865

Morales de Campos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 579 del Estatuto municipal del 8 de Marzo de 1924, y el 126 del reglamento de la Hacienda municipal del 23 de Agosto del mismo año, las cuentas municipales de este Municipio, correspondientes al ejercicio de 1936, se exponen al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Morales de Campos, 11 de Julio de 1937.—El Alcalde, *Eduardo Uruña*.

Núm. 2.870

La Mudarra

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1937, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Mudarra, 16 de Julio de 1937. El Alcalde, *Javier Espejo Platón*.

Núm. 2.871

Olivares de Duero

El día 30 del actual, y de las nueve a las trece, tendrá lugar en la Casa Consistorial la cobran-

za del primero y segundo trimestres del repartimiento general de utilidades del año actual, por el recaudador local, don Pedro Benito Pastor.

En su consecuencia, se invita a todos los contribuyentes comprendidos en dicho repartimiento, así vecinos como forasteros, a que satisfagan sus cuotas en indicado día sin recargo alguno, como así bien pueden hacerlas efectivas y sin recargo los diez primeros días del mes de Agosto próximo, en el domicilio de expresado recaudador.

Olivares de Duero, 16 de Julio de 1937.—El Alcalde, *Matías Pelayo*.

Núm. 2.843

Palacios de Campos

En virtud de lo dispuesto en la Orden del Gobierno General del Estado Español, del 19 de Junio último, publicada en el «Boletín Oficial» del 24 del mismo mes, se anuncia para su provisión interina, la vacante de la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas.

Los aspirantes a la misma, que necesariamente han de pertenecer al cuerpo de Secretarios de la Administración local, dirigirán sus instancias a esta Alcaldía, en el plazo de diez días, debiendo verificarlo debidamente reintegradas y acompañando el documento que justifique que pertenecen a mencionado cuerpo, sin cuyo requisito, se darán por no presentadas.

Palacios de Campos, 15 de Julio de 1937.—El Alcalde, *Alvaro Alonso*.

Núm. 2.814

Portillo

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal de esta villa durante el mes de Junio último, formado por el infrascrito Secretario a los efectos legales.

Día 2.—Preside el Alcalde señor Sanz Torrego.

Acta anterior aprobada

La Corporación adopta los siguientes acuerdos:

Hacer constar en acta la protesta por la cobarde y vil agresión a los acorazados «Deutschland» de la flota alemana y el «Barietta» de la italiana, comunicando el más sentido pésame por las víctimas a los respectivos Cónsules en Valladolid.

El machaqueo de la piedra echada en la carretera del Norte, y tirarla en los sitios necesarios para la reparación.

Aprobar varias cuentas por diferentes servicios.

Señalar los miércoles de cada semana, y hora de las veinte, para la celebración de las sesiones ordinarias.

Y se levantó la sesión.

Día 9.—Preside el Alcalde señor Sanz Torrego.

Acta anterior aprobada.

La Corporación adopta los siguientes acuerdos:

Encargar la celebración de honras fúnebres por el alma del invicto General Mola fallecido en reciente accidente de aviación.

Dar el nombre de Plaza del General Mola, a la que actualmente se denomina del Navío; y

Levantar la sesión en señal de duelo.

Día 10.—Extraordinaria, preside el Alcalde señor Sanz Torrego.

La Asamblea acuerda hacer las modificaciones ordenadas por la Delegación de Hacienda en el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1937, y remitirle al Ilmo. señor Delegado de Hacienda a los efectos consiguientes; aprobando asimismo la ordenanza para el reconocimiento de reses de cerda.

Y se levantó la sesión.

Día 16.—Preside el Alcalde señor Sanz Torrego.

Acta anterior aprobada, ratificando los de la extraordinaria.

La Asamblea adopta los acuerdos siguientes:

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte del soldado Manuel Martín Vaca, en el frente de combate, y se comunique el pésame a los familiares; y asimismo que por la Alcaldía se conteste al maestro de niños don Demetrio González, quien solicita se ordene la colocación de persianas en la casa que habita, en el sentido de que no es posible acceder a ello.

Solidarizarse con la petición que ha hecho don Pedro Arranz Molinero a la Comisión de Justicia de la Junta Técnica del Estado, en concepto de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Peñafiel y vocal de la Junta Administrativa provincial de Valladolid, sobre impugnación de la Orden de 27 de Abril de 1936.

Contestar a la maestra doña Teófila Prieto Cantero, en el sentido de que el retrato del Generalísimo se la suministrará cuando haya cristales, por cuyo motivo no lo ha sido ya, si bien de la estampa puede disponer en todo momento, no accediendo a la pe-

tición de una mesa y una carpeta por no considerarlas indispensables, y tener que atender a otras obligaciones preferentes.

Remitir por Giro postal a la revista *Vértice* 36 pesetas por el importe de un año de suscripción.

Aprobar varias cuentas por diferentes servicios.

Hacer un donativo de 250 pesetas al Patronato antituberculoso.

Y se levantó la sesión.

Ordinaria del 25 de Junio, en segunda convocatoria.

Preside el Alcalde señor Sanz Torrego.

Acta anterior aprobada.

La Corporación adopta los acuerdos siguientes:

Anunciar la vacante de Interventor de los fondos de este Ayuntamiento, con arreglo lo ordenado por el Excmo. señor Gobernador General del Estado en 19 del mes en curso.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el mes de Mayo último.

Que el contrato para los servicios de alumbrado público y elevación de aguas a la población termina próximamente, y en su vista continúen los referidos servicios mediante subasta, pudiéndose formular las correspondientes protestas contra ello o las reclamaciones que se estimen pertinentes en el plazo de ocho días, transcurridos los cuales no se admitirá ninguna, para lo que se publicará este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Hacer constar en acta la satisfacción con que ha visto la Corporación las gestiones de los Vocales señores Molpeceres y García para la elección de terreno con destino al emplazamiento de un matadero municipal, aceptando la designación que de dicho terreno hacen en una finca de don Juan del Río Sanz, hoy sus herederos, en el camino de la Aldea de San Miguel, de la cual finca se adquirirá una superficie de nueve áreas, formada por un cuadrilátero o paralelogramo de 30 metros de cada lado, bien por contratación directa con sus dueños, y si no fuere posible mediante el oportuno expediente de expropiación, previa la instrucción del correspondiente expediente.

Suprimir la instalación de luz eléctrica existente en la fachada del vecino Luciano Capellán Torral.

Aprobar varias cuentas por diferentes servicios.

Nombrar al Depositario de los fondos municipales don Nazario Martín Fernández, para llevar la

documentación de los mozos nacidos en este Municipio en el tercer trimestre del año 1917, que el día 28 del actual tienen que incorporarse a filas.

Y se levantó la sesión.

Día 30. — Diligencia de no haberse celebrado la sesión ordinaria correspondiente por falta de asistencia de los señores Vocales.

Portillo, 3 de Julio de 1937.—El Secretario H. Fernández.

Decreto. — Dése cuenta a la Corporación municipal.

Portillo, fecha ut supra. — El Alcalde, Teodoro Sanz.

Diligencia. — El precedente extracto ha sido aprobado en sesión de este día.

Portillo, 9 de Julio de 1937.—El Secretario, Honorio Fernández. V.º B.º: El Alcalde, Teodoro Sanz.

Núm. 2.849

Tiedra

Habiendo resultado desierto el concurso para la recaudación del repartimiento de utilidades del ejercicio de 1937, el día 3 del actual, conforme al anuncio publicado en el sitio de costumbre, y en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 143 del día 26 de Junio último, la Comisión gestora del Ayuntamiento de mi presidencia en la sesión ordinaria del día 10 del actual, acordó anunciar nuevo concurso bajo el mismo tipo y condiciones que se insertan en el anuncio de citado «Boletín», reduciendo únicamente la garantía del fiador a ciento cincuenta pesetas de contribución por fincas propias rústicas o urbanas y considerando preferente la proposición que sin ninguna partida fallida para el Ayuntamiento, entregue en Caja el importe de los talones al hacerse cargo de ellos.

Que las proposiciones escritas y en pliego cerrado, se presentarán el próximo día 24 del actual, de once a doce de la mañana.

Tiedra, 13 de Julio de 1937.—El Alcalde, Carlos Tabarés.

Núm. 2.866

Villalba de los Alcores

Presentadas que han sido las cuentas de este Municipio correspondientes a los años 1935 y 1936, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del artículo 579 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, a fin de que los habitantes del término y demás personas o entidades interesadas, puedan formular los reparos y

observaciones que estimen pertinentes contra las mismas.

Villalba de los Alcores, 8 de Julio de 1937.—El Alcalde, Manuel Díez Moral.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.856

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

Don Jacinto Bernal Caviades, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución rústica, por los años de 1932 al 1936, del pueblo de Puras, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio donde radican los bienes a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente o nombrar depositario o representante en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía.

Deudores, herederos de don Cástor Alonso.—Débito, 11,79 pesetas.

Un pinar negral a las Mocharras, de 36 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, Eulalio Arroyo; Sur, Nieves Gómez y otro; Este, Eugenio Gómez, y Oeste, término Ataquines.

Deudor, don Anselmo Arroyo González.—Débito, 210,32 pesetas.

Una tierra a, El Valle, de una hectárea, 76 áreas y 80 centiáreas; linda Norte, Filomena Villapece llín y otro; Sur, Demetrio Gómez y otro; Este, herederos de Fernando Miranda, y Oeste, camino de Tolocirio.

Deudor, don Eulalio Arroyo Pérez.—Débito, 2,52 pesetas.

Una tierra a Gallegas, de 8 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, Asunción Llorente y otro; Sur, herederos de Nazario Longué; Este, Romana Villapece llín, y Oeste Nazario Longué.

Deudora, doña Daniela Calvo González.—Débito, 15,37 pesetas.

Una tierra a la Respenda, de 27 áreas y 20 centiáreas; linda

Norté, herederos de Francisco Callejo; Sur, término Montejo; Este, Jerónimo Arroyo y otro, y Oeste, término Montejo.

Deudor, don Mariano de Castro Muñoz.—Débito, 8,57 pesetas.

Una tierra a Las Pozas, de 29 áreas y 60 centiáreas; linda Norte, Telesforo Hernández; Sur, término Montejo; Este, herederos de Fernando Miranda, y Oeste, herederos de Francisco Callejo.

Deudor, don Reinerio Escobar Calvo.—Débito, 4,53 pesetas.

Un pinar albar a Los Mocharras, de 57 áreas y 20 centiáreas; linda Norte, Rufina Manso; Sur, herederos de Presentación Taramona; Este, camino de Montejo, y Oeste, Municipio.

Deudor, don Mariano Fragua Gómez.—Débito, 199,69 pesetas.

Una viña a los Anaderos, de 48 áreas; linda Norte, Cristina de Castro; Sur, Eugenio; Este, camino de la Raya, y Oeste, Mariano Fragua.

Deudores, herederos de Ismael Gallego García.—Débito, 66,42 pesetas.

Una tierra a la Respenda, de 23 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, Nieves Arroyo; Sur, Robustiana Pérez; Este, Cesáreo Manso, y Oeste, término de Montejo.

Deudor, don Veremundo Gallego Sanz.—Débito, 18,29 pesetas.

Una tierra a Las Gallegas, de 99 áreas y 20 centiáreas; linda Norte, herederos de Lorenzo Rebollo; Sur, Presentación Taramona; Este, Demetrio Gómez, y Oeste, Santos Gil.

Deudores, herederos de Pablo García Heredero.—Débito, 3,62 pesetas.

Un erial a los Anaderos, de 96 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, herederos de Leopoldo Melilla; Sur, Fidel Villoslada; Este, término Fuente Santa Cruz, y Oeste, Demetrio Gómez.

Deudor, don Aurelio García Lozano.—Débito, 47,41 pesetas.

Una tierra a La Respenda, de 66 áreas y 60 centiáreas; linda Norte, Sur y Este, Cristino de Castro, y Oeste, término Montejo.

Deudores, herederos de Felipe Gil Municio.—Débito, 15,34 pesetas.

Un pinar negral a Tocanegrada, de 53 áreas y 20 centiáreas; linda Norte, término Almenara; Sur, María Presentación Taramona, y Este y Oeste, camino del Río.

Deudores, herederos de Braulio Gómez.—Débito, 4,62 pesetas.

Un erial a los Anaderos, de 94 áreas; linda Norte, Telesforo Miguel; Sur, Santiago Villoslada;

Este, Lorenzo Rebollo, y Oeste, Asunción Llorente y otro.

Deudor, don Germán Gómez Hidalgo. — Débito, 4,33 pesetas.

Una tierra a Grullera, de 23 áreas y 60 centiáreas; linda Norte, herederos de Francisco Díez y término de Almenara; Sur, Joaquín Vara; Este, Joaquín Vara y Oeste, Fuencisla Fragua.

Deudor, don Germán Gómez Vara. — Débito, 30,60 pesetas.

Una tierra a Tocanegrada, de 87 áreas y 60 centiáreas; linda Norte, término Almenara; Sur, marqués Olmedilla y otro; Este, Telesforo Miguel, y Oeste, Julián Rodríguez.

Deudor, don Jenaro González Muñoz. — Débito, 1,23 pesetas.

Una tierra a la Cuesta Bermeja, de 16 áreas; linda Norte, Agüeda Longué; Sur, herederos de Enrique del Río; Este, Amador Miguel, y Oeste, herederos de Enrique del Río.

Deudores, herederos de Francisco Heredero. — Débito, 5,98 pesetas.

Una tierra a La Respenda, de 6 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, Telesforo Miguel; Sur, término Montejo; Este, herederos de Ismael Gallego, y Oeste, herederos de Francisco Heredero.

Deudores, herederos de Miguel Juárez. — Débito, 3,24 pesetas.

Un erial a Anaderos, de 88 áreas; linda Norte, Santiago Rincón; Sur, Amador Miguel; Este, término de Bermuy, y Oeste, Antonio Herrero.

Deudores, herederos de José Lorenzo. — Débito, 4,53 pesetas.

Una tierra a La Gavia, de 15 áreas y 60 centiáreas; linda Norte y Sur, Ubaldo Arroyo; Este, Santos Gil, y Oeste, Juan Antonio González y otro.

Deudor, Mariano Martín Martín. — Débito, 17,34 pesetas.

Una tierra a la Respenda, de 32 áreas y 80 centiáreas; linda Norte, herederos de Nicanor González; Sur, Telesforo Miguel; Este, Pedro Sánchez Cueto, y Oeste, Mariano Martín.

Deudores, herederos de Tomás Martín Rodrigo. — Débito, 6,25 pesetas.

Una tierra a Recallero, de 34 áreas; linda Norte, Mariano Fragua; Sur, herederos de Fernando Miranda; Este, Telesforo Miguel, y Oeste, sendero de los Pozos.

Deudores, herederos de Leopoldo Melilla. — Débito, 8,47 pesetas.

Un erial a Anaderos, de 2 hectáreas, 30 áreas y 20 centiáreas; linda Norte, herederos de José Rodríguez y otro; Este, término de Fuente Santa Cruz; Sur, Demetrio Gómez y otro, y Oeste, Eugenio Gómez.

Deudores, herederos de Nicomedes Pérez. — Débito, 8,93 pesetas.

Una tierra a Rozas, de 2 áreas y 12 centiáreas; linda Norte, Ponciano Arroyo; Sur, término de Montejo; Este, sendero Las Pozas, y Oeste, término de Montejo.

Deudores, herederos de Doro-teo Pérez Casado. — Débito, 2,69 pesetas.

Una tierra a Asua, de 16 áreas; linda Norte, término Almenara; Sur y Este, Celestino Escudero, y Oeste, camino Olmedo.

Deudora, doña Robustiana Pérez Ramos. — Débito, 4,68 pesetas.

Una tierra a Respenda, de 8 áreas y 40 centiáreas; linda Sur, herederos de Ismael Gallego; Este, Cesáreo Manso; Norte, herederos de Francisco Callejo, y Oeste, término Montejo.

Deudor, don José Pérez Serrano. — Débito, 7,52 pesetas.

Una tierra a Esparragal, de 19 áreas; linda Norte, Telesforo Miguel; Sur, Cristina de Castro; Este, Asunción Llorente, y Oeste término de Montejo.

Deudor, don Juan Reales Hernández. — Débito, 34,85 pesetas.

Una tierra a Aserrador, de una hectárea y 20 áreas; linda Norte, María Presentación Taramona; Sur, Amalio García; Este, calzada vieja Almenara, y Oeste, término Montejo.

Deudor, don Saturnino Rueda Gallego. — Débito, 2,99 pesetas.

Una tierra a Aserrador, de 10 áreas y 20 centiáreas; linda Norte, Eusebio Asenjo, Sur, término Montejo; Este, calzada vieja Almenara, y Oeste, término Montejo.

Deudores, herederos de Anacleto Sanz. — Débito, 2,75 pesetas.

Una tierra a Cuesta Bermejo, de 52 áreas y 80 centiáreas; linda Norte, Nieves Arroyo; Sur, herederos de Enrique del Río; Este, término de Fuente Santa Cruz, y Oeste, herederos de Enrique del Río.

Deudor, don Patrocinio Sanz González. — Débito, 5,53 pesetas.

Una tierra a las Pozas, de 19 áreas y 20 centiáreas; linda Norte, Agüeda Longué; Sur, término Montejo; Este, herederos de Fernando Miranda, y Oeste, herederos de Romualdo Sanz.

Deudor, don Demetrio Sáinz Manzanas. — Débito, 30,73 pesetas.

Una tierra a Respenda, de 54 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, Camino del Río de arriba; Sur, herederos de Francisco Callejo; Este, Juan Gil, y Oeste herederos de Francisco Callejo.

Deudor, don Martín Sáinz Ramos. — Débito, 14,23 pesetas.

Una viña a Asperilla, de 17

áreas; linda Norte, término de Almenara; Sur, Eugenio Nieto; Este, Nazario Longué, y Oeste, Eugenio Nieto.

Deudora, doña Jesusa Sanz Rodríguez. — Débito, 4,38 pesetas.

Una tierra a Asperilla, de 21 áreas y 20 centiáreas; linda Norte, herederos de Felipe Gil; Sur, Ignacio Herrero; Este, Nicolás Galán, y Oeste, Jesusa Sanz Sanz y otro.

Deudora, doña María Sanz Rodríguez. — Débito, 11,48 pesetas.

Una tierra a Nogal, de 72 áreas y 80 centiáreas; linda Norte, Eulalio Arroyo; Sur, Ubaldo Arroyo; Este, herederos de José Rodríguez, y Oeste, Nieves Arroyo y otro.

Deudor, don Rufino Sobrino Ortega. — Débito, 3,04 pesetas.

Un pinar albar a Mocharro, de 38 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, Nieves Arroyo; Sur, herederos de Francisco Heredero; Este, Rufina Manso, y Oeste, Municipio.

Deudor, don Joaquín Vara Sanz. — Débito, 48,88 pesetas.

Una tierra a Asua, de 42 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, Telesforo Miguel; Sur, Fernando Miranda; Este, Telesforo Miguel, y Oeste, Fernando Miranda y otro.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Olmedo, 9 de Julio de 1937. — Jacinto Bernal.

Núm. 2.857

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

Don Jacinto Bernal Caviedes, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Olmedo:

Hago saber: Que en expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución rústica, por los años de 1931 al 1933, del pueblo de Mata-pozuelos, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio donde radican los bienes a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación; bien entendido que de

no comparecer en el expediente o nombrar depositario o representante en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía.

Deudor, don Felipe Carrión. — Débito, 9,45 pesetas.

Un cereal a Agrío, de 88 áreas y 3 centiáreas; linda Norte, Valentín Arévalo; Este, término de Valdestillas; Sur, desconocido, y Oeste, Tomás Díez.

Deudor, don Bernardo Coca Inaraja. — Débito, 26,12 pesetas.

Una viña a Canalizas, de 88 áreas y 3 centiáreas; linda Norte, Eloísa y Gregorio Merino; Este, Nemesio Moyano; Sur y Oeste, término de Villalba.

Deudor, don Manuel Fernández del Pozo. — Débito, 101,71 pesetas.

Una viña a Cotos, de una hectárea, 2 áreas y 70 centiáreas; linda Norte, Juan Manuel Rodríguez; Este, Faustino Santiago; Sur, camino, y Oeste, Fructuoso Martín.

Deudor, don Felipe Miguel. — Débito, 6,30 pesetas.

Un cereal a Manzarrán, de 58 áreas y 69 centiáreas; linda Norte, carretera de Olmedo a Torde-sillas; Este, Martín Villanueva; Sur, término de Ventosa, y Oeste, desconocido.

Deudores, herederos de don Quirico Rodríguez. — Débito, pesetas 1,20.

Un erial a Ríocorto, de una hectárea, 2 áreas y 7 centiáreas; linda Norte, José Cantalapiedra; Este, Dámaso Díez; Sur, camino de Ríocorto, y Oeste, Daniel Hernando y otros.

Deudor, don Juan Román Recio. — Débito, 37,59 pesetas.

Un cereal a Páramo, de una hectárea, 76 áreas y 7 centiáreas; linda Norte, Felipe Merino; Este, camino de Arévalo; Sur, camino de las Carretas, y Oeste, Tomás Díez y otro.

Deudor, don Tomás Rueda. — Débito, 14,85 pesetas.

Un cereal a los Valles, de 88 áreas y 3 centiáreas; linda Norte, Constancio Arévalo; Este, camino los Valles; Sur, Antonia Rodríguez, Oeste, Bonifacio Conde.

Deudor, don Martín Villanueva. — Débito, 12,60 pesetas.

Un cereal a la Cañada, de una hectárea, 17 áreas y 38 centiáreas; linda Norte, carretera de Olmedo; Este, desconocido; Sur, término de Ventosa, y Oeste, Felipe Miguel.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Olmedo, 9 de Julio de 1937. — Jacinto Bernal.